

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Ildefonso Iglesias y compañía, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua núm. 26

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 12 DE MAYO DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 366.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se saca á pública subasta el valor de los materiales y mano de la obra del puente de madera que ha de construirse sobre el Rio Aliste, término del pueblo de Losacino, y esta señalado para su remate el dia veinte de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en mi despacho. El proyecto, memoria descriptiva, presupuesto y pliego de condiciones generales y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, donde pueden ser examinados por las personas que deseen interesarse en estas obras; en la inteligencia de que las maderas necesarias se han acopiado por cuenta de la Administracion. Zamora 30 de Abril de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 367.

(Continúa la suscripción al Hospital de la Princesa.)

Suma anterior. . . . 23853 11

Rs. mrs.

S. CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS.

Ayuntamiento. 100 | 100

MORALINA.

Ayuntamiento. 20
Maestro de inspección primaria D. Ignacio Miguel 2
Párroco. . . . Cayetano Rabanal. 4
Particulares. Gregorio Galban. 4

Miguel Rodrigo. 1
José Garrote. 16
Tomás Valle. 16
Francisco Heras. 8
Bernardo Garrote. 8
Pablo Encalado. 8
Miguel Gonzalez. 8
Francisco Lastra. 8
Antonio Mateos. 4
Andrés Luengo. 4

CAZURRA.

Ayuntamiento. 20
Alcalde. . . . D. Sebastian Arias. 4
Regidores. . . Rafael Fernandez. 2
Manuel Jambrina. 2
Miguel Aunge. 2
Maestro de inspección primaria Juan Antonio Garcia. 2

PEQUE.

Ayuntamiento. 20
Alcalde. . . . D. Juan Otero. 4
Teniente. . . . Melchor Santiago. 2
Regidores. . . Manuel Otero. 2
Felipe Martinez. 2
Particulares. Pedro Alonso Gonzalez. 2
Andrés Cifuentes. 2
Manuel Losada. 1
Dionisio Otero. 1
Celedonio Lobato. 1
Felix Alonso. 1
Lorenzo Alonso. 1
Sebastian Gomez. 1
Juan Santiago. 20

CRANJA DE MORERUELA.

Alcalde.....	D. Martin Calvo	8	} 20
Sindico.....	Jacobo Nogueras.	6	
Secretario....	Joaquin Calvo.	2	
Maestro de ins truccionprim ^a	Venancio Fernandez.	4	

VILLARRIN DE CAMPOS.

Ayuntamiento.		40	} 76
Alcalde.....	D. Faustino Florez-	10	
Teniente.....	José Calvo Miñambres.	4	
Regidores....	Joaquin Gutierrez.	4	
	Lucas Gomez.	4	
	José Gomez.	5	
	Miguel Prieto.	2	
	Bernardo Alonso.	2	
	Angel Gomez.	5	

S. MIGUEL DEL VALLE.

Ayuntamiento.		40	} 89
Alcalde.....	D. Pedro Marban.	6	
Teniente.....	Tomás Gil.	5	
Regidores....	Miguel Alonso.	4	
	Angel Alonso.	4	
	Florencio Cepeda.	4	
	Gaspar Diez.	4	
Secretario....	Tomás Gomez.	4	
Moestro de ins truccionprim ^a	Blas Perez.	4	
Alguacil ,...	Justo S. Martin.	1	
Guarda del campo.....	Marcos Tirados.	1	
Particulares.	Agustin] Gonzalez.	4	
	Gaspar de Lera.	4	
	Nicolasa Alonso.	4	

VILLAVEZA DEL AGUA.

Ayuntamiento.		20	} 54
Alcalde.....	D. Juan Santiago Lopez.	4	
Regidores....	Juan Hidalgo.	4	
	Manuel Nuñez.	4	
	Manuel Alvarez.	4	
Secretario...	Tomás Prieto.	4	
Cirujano.....	Antonio Conejo.	4	
Particulares.	José Hidalgo.	4	
	Lorenzo Prieto.	4	
	Joaquin Martin.	2	

Suma total 24319 15

De esta cantidad se rebajan 14 rs. que han dejado de satisfacer D. Vicente Dominguez y D. Bartolomé Vidal, cuyos nombres figuran en la primera lista del pueblo de Villarrin, inserta en el Boletin correspondiente al dia 7 de Abril último, porque ambos interesados habian contribuido ya en concepto de retirados del Ejército y figuran lo que han dado en el lugar correspondiente, quedando por lo tanto reducida la totalidad de la suma á 24,305 rs. 15 mrs.

(Se continuará.)

Por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino en 29 de Abril antetior se me comunica lo que sigue.

El Sr. Ministro de Estado en Real orden de 15 del corriente ha trasmitido á esta Secretaria del despacho una comunicacion relativa á la matricula de los subditos franceses establecidos en España, en la cual el Embajador de aquella Nacion, espone la necesidad de auxiliar dicha operacion sacando á muchos de aquellos individuos de la posicion dudosa en que se encuentran, y en la que de ningun modo conviene continuen para ambos Gobiernos. La Reina, en vista de estas razones, ha tenido á bien mandar que circulando esta Real disposicion en el Boletin oficial de la provincia de su mando, disponga V. S. que los Alcaldes y Regentes de jurisdiccion donde no los hubiere hagan comparecer á su presencia á los naturales franceses establecidos en sus respectivos distritos, y les exijan el acta de inscripcion en la matricula; recordándoles, si carecieren de este documento, que la partida de bautismo ó el pasaporte expedido por Autoridad francesa conque vinieron á residir en el territorio español, son suficientes para que se les inscriba en su matricula, en la inteligencia de que cualquiera de estos documentos que posean. deberá ser presentado por ellos mismos, ó trasmitido por medio de la Autoridad de V. S. á la Embajada ó á los consulados de Francia; é inculcándoles el cumplimiento de esta disposicion como una obligacion cuyo olvido los espondria á las consecuencias de la infraccion de los Reglamentos y a la pérdida del derecho de recurrir en caso necesario a la proteccion de los Agentes de su Nacion segun lo manifestado por el embajador de ella cerca de S. M. = De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1852.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zarate.

Lo que se inserta en este periódico á fin de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se cumpla lo mandado en la misma Real orden, los que cuidarán de enterar á los subditos franceses que residan en sus respectivas jurisdicciones y de remitir en su caso, á este Gobierno los documentos que en ella se mencionan para darles el curso que corresponda. Zamara 5 de Mayo de 1852.—El Gobernador, Genaro Alass

Direccion de Presupuestos.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, que aun no han remitido á este Gobierno los presupuestos municipales para el año próximo de 1853, lo verificarán en el preciso é improporogable término de 8 dias contados desde el en que se inserte esta circular en el Boletin oficial, en la inteligencia que pasado este término expediré

comisionados de apremio contra los que no lo verifiquen, ó contra los que remitiendo solo los presupuestos, dejen de acompañar á ellos los correspondientes propuestos de medios para cubrir el déficit que en aquellos resulte. Zamora 10 de Mayo de 1852.

Partido de Alcañices.

Alcañices.	Friera de Valverde.
Boya.	Moreruela de Tabara.
Ferreras de Abajo.	Riofrio.
Ferreruela.	Villanueva de las Peras.

Partido de Benavente.

Barcial del Barco.	Olmillos de Valverde.
Bercianos de Vidriales.	Pobladura del Valle.
Bretocino.	Pública de Valverde.
Brime y Sog.	Quintanilla del Monte.
Cotanes.	S. Sgustin.
Manganeses dela Polvorosa.	S. Pedro de la Viña.
Maire de Castroponce.	Sta. Cristina la Polvorosa.
Melgar de Tera.	Villalobos.
Milles de la Polvorosa.	Villalpando.

Partido de Bermillo.

Pereruela.	Villardiegua de la Rivera.
------------	----------------------------

Partido de Fuente-sauco.

Cañizal.	Piñero (el).
----------	--------------

Partido de la Puebla de Sanábria.

Asturianos.	Peque.
Codesal.	Puebla de Sanábria.
Otero de Centenos.	Rosinos de la Requejada.

Partido de Toro.

Aspariegos.	Toro.
Belver.	Valdefinjas.
Fresno de la Rivera.	Villalazan.
Matilla la Seca.	Villalube.
Morales de Toro.	Comunidad de le tierra de Toro.
Tagarabuena.	

Partido de Zamora.

Almaraz.	Peleas de Abajo.
Madridanos.	Villaseco.
Pajares.	

Núm. 370.

El contratista del Boletín oficial de esta provincia á vuelta á recurrir á mi autoridad, quejándose de que son muchos los Ayuntamientos que no le han satisfecho los dos trimestres vencidos del importe de aquel periódico, apesar de mis anterio-

res avisos, y en su virtud hago esta última prevención á los que se hallan en descubierto, segun la nota que se inserta á continuacion, para que concurren á cumplir este servicio antes del dia 20 del actual, pues transcurrido este último improrogable plazo, saldrán comisionados de apremio contra los Alcaldes que no hayan hecho el pago. Zamora 7 de Mayo de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto del 1.º y 2.º trimestre del corriente año.

Alcañices.	Navianos de Valverde.
Aleuvilla de Nogales.	Olmillos de Valverde.
Alfaraz.	Olmo.
Almaraz.	Palazuelo de Sayago.
Almeida.	Pego.
Andavias.	Pelea-gonzalo.
Arcenillas.	Peñausende.
Argujillo.	Pereruela.
Arrabalde.	Piñuel.
Aspariegos.	Pobladura de Valderaduey
Ajóo.	Pozuelo de Vidriales.
Badillo.	Quintanilla del Monte.
Belver.	Riofrio.
Benavente.	Rionegro del Puente.
Bermillo de Sayago.	S. Agustin.
Cabañas de Sayago.	S. Miguel de la Ribera.
Cañizal.	S. Pedro de Ceque.
Cañizo.	S. Pedro de Zamudia.
Carbajales.	S. Vicente del Barco.
Carbellino.	Sta. Maria de Valverde.
Casaseca de las Chanas.	Sogo.
Castrillo de la Guareña.	Távora.
Cazurra.	Tagarabuena.
Cubo de Benavente.	Tamame.
Cuelgamures.	Toro.
Donado.	Torrebrades.
Faramontanos de Tábara.	Torregamones.
Fariza.	Valdefinjas.
Fermoselle.	Vega de Villalobos.
Ferreras de Arriba.	Vezdemarban.
Fontanillas de Castro.	Villageriz.
Friera de Valverde.	Villalpando.
Fuente el Carnero.	Villamayor de Campos.
Fuente-encalada.	Villamor de Cadozos.
Fuentes-preadas.	Villamor de los Escuderos.
Losacio.	Villamor de la Ladre.
Maire de Castroponce.	Villanueva del Campo.
Mayalde.	Villanueva de las Peras.
Moral.	Villarino de la Sierra.
Moraleja del Vino.	Villarrin de Campos.
Morales de Rey.	Villaseco.
Morales de Toro.	Villalcampo.
Morales de Valverde.	Viñas.
Muelas del Pan.	Viñuela.
Muga de Sayago.	

Núm. 371.

En mas de una ocasion se ha encargado á los Alcaldes que se provean de los documentos de Vigilancia que consideren necesarios á fin de poderlos

espedir á los que los soliciten, cuando no haya causas que lo impidan: sin embargo veo con disgusto que algunos no han cuidado de llenar aquel deber, dando con ello ocasion á que sus administrados sufran perjuicios de consideracion, ya teniendo que ir á otros pueblos á obtener los referidos documentos, ya viéndose detenidos en su marcha por falta de ellos. Con objeto pues de que cese este mal, prevengo á los repetidos Alcaldes que procuren tener los pases y pasaportes que crean suficientes á llenar los pedidos que se les hagan, en concepto de que estoy dispuesto á castigar al que incurra en falta. Zamora 10 de Mayo de 1852.—El Gobernador, *Genaro Alas*.

Núm. 372.

El Sr. Comisario de la Obra pía de los Santos Lugares del Obispado de Leon me manifiesta que algunos Alcaldes de los pueblos de esta provincia correspondientes á aquella Diócesi, se niegan á prestar el debido auxilio á los encargados de recoger la limosna ó manda forzosa que está á su cuidado, y me ruega haga las prevenciones oportunas para que se les preste el auxilio que necesitan: en su virtud encargo á los mismos Alcaldes que en cuanto sea de dar y esté en sus atribuciones ayuden á los referidos Comisionados para el buen desempeño de su cometido. Zamora 5 de Mayo de 1852.—El Gobernador, *Genaro Alas*.

Núm. 373.

El Juez de primera instancia de Orgaz me ha dirigido el siguiente oficio.

Al ser conducido desde esta villa á Trives, provincia de Orense, Juan Alvarado procesado en esta villa y en la Trives, se ha fugado desde las Médulas al Puente de Domingo Flores, provincia de Leon, con los papeles que tambien se conducian, cuyas señas del fugado son las que constan á continuacion; y con el fin de ver como se puede conseguir su captura, se lo participo á V. S. para que se digne dar las oportunas órdenes al efecto. Dios guarde á V. S. muchos años. Orgaz 27 de Abril de 1852.—S. Ventura Anton

Lo que se inserta en este periódico oficial, á fin de que por los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad se procure llenar los deseos del Juez oficiante. Zamora 2 de Mayo de 1852.—Genaro Alas.

Señas del fugado.

Estatura 5 pies 3 pulgadas, cara redonda descolorida, nariz bastante afilada, edad 26 años, ojos azules; chaqueta de paño fino verde, chaleco id., pantalon de paño matado, sombrero ancho de ala.

Núm. 374.

En poder del Alcalde de Coreses se halla deteni-

da una mula cerrada y dos potras cerriles; y á instancia del mismo Alcalde, se anuncia al público á fin de que la persona á quien correspondan dichas caballerías, acuda ante aquella Autoridad á hacer las reclamaciones que le convengan. Zamora 7 de Mayo de 1852.—El Gobernador, *Genaro Alas*.

Núm. 375.

Don Genaro Alas, Gobernador de la Provincia de Zamora.

La Hacienda Nacional vende en pública subasta y vitalicemente una Escribanía numeraria de Bermillo de Sayago.

Los que quieran interesarse en la subasta concurriran á los estrados del Gobierno de mi cargo de doce á una del día 25 del próximo mes de Mayo, en el supuesto de que la Escribanía que se subasta ha sido tasada en 7000 rs. y que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Administracion de Contribuciones Indirectas de esta provincia. Zamora 28 de Abril de 1852 *Genaro Alas*

Núm. 376.

ZAMORA.

Administracion de Contribuciones Indirectas.

Hallándose vacantes las espendedurías de Tabacos de los pueblos de Trefacio y Valdespino por defuncion de los que las desempeñaban, se anuncia al público para que los aspirantes presenten en el término de un mes en esta Administracion, sus solicitudes documentadas y en su vista poder esta Oficina elevar al Sr. Gobernador de la provincia lo correspondiente propuesta. Zamora 5 de Mayo de 1852.—Gregorio Martin Fernandez.

Núm. 377.

D. Ignacio Suarez, Juez de primera instancia de esta Villa de Alcañices y su partido.

Cito, llamo y emplazo a las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó D. Leonardo Cuerdo vecino que fué de Ribadeo, provincia de Asturias, y residente últimamente en la fábrica de la herrería que hay en término de Villafior de S. Pedro la Nave de este partido, para que dentro de treinta dias siguientes á la fijacion de este Edicto, comparezcan en este juzgado por si ó por medio de Procurador con poder bastante, á usar del derecho que les asista en el espediente que estoy siguiendo por el fallecimiento abintestado del D. Leonardo; que si así lo hicieren les guardaré justicia en lo que la tubieren con apercibimiento de qua en otro caso les parará perjuicio la providencia que recaiga. Y para que llegue á su noticia y la de todos mando publicar y fijar el presente en Alcañices 5 de Mayo de 1852.—*Ignacio Suarez*.—Por su mandado, *José Herrarte*.